



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 292171.
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo
San Cayetano.- Teléfono 225263.
Fax 225264.

Sábado, 18 de julio de 1998
Núm. 162

Depósito legal LE - 1 - 1958.
Franqueo concertado 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

SUSCRIPCION Y FRANQUEO

Anual 10.520 ptas.
Semestral 5.655 ptas.
Trimestral 3.235 ptas.

ADVERTENCIAS

- 1.ª- Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª- Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.

INSERCIONES

125 ptas. por línea (85 mm), salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.
Carácter de urgencia: Recargo 100%.

SUMARIO

	Página		Página
 Subdelegación del Gobierno	-	Administración Local	1
Diputación Provincial	-	Administración de Justicia	5
Administración General del Estado	1	Anuncios Particulares	-
Administraciones Autonómicas	-		

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Duero

Secretaría General

INFORMACION PUBLICA

Don Ramón Monaterio Pérez, con domicilio en calle Olivos, 10, 28003 Madrid, Administrador Provincial de la Sociedad de María Padres Maristas, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para el vertido de aguas residuales procedente de un albergue de verano, al cauce del río Curueño, en el paraje Los Ballesteros, del término municipal de Valdepiélago (León).

NOTA-ANUNCIO

Las obras de depuración proyectadas son las siguientes:

-Fosa séptica prefabricada, tipo tanque cilíndrico de 5,50 m. de longitud, 1,70 m. de diámetro y un volumen total de 12 m.³.

-Filtro biólogo prefabricado tipo tanque cilíndrico de 3,74 m. de longitud 1,70 m. de diámetro y 5,90 m.³ de volumen total.

Las aguas residuales, una vez depuradas, se verterán al cauce del río Curueño en el paraje Los Ballesteros del término municipal de Valdepiélago.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 247 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de treinta días a contar desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en el Ayuntamiento de Valdepiélago (León) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, número 5, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia V-1.363-LE.

Valladolid, 28 de mayo de 1998.-El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

5274

3.875 ptas.

Administración Local

Ayuntamientos

PONFERRADA

Aprobada provisionalmente, en sesión plenaria de 14 de julio de 1998, la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de las siguientes tasas:

-Tasa por suministro de agua potable y otros servicios complementarios.

-Tasa por alcantarillado.

-Tasa por realización de obras de conservación, mantenimiento, reparación y/o consolidación de infraestructuras con cargo a particulares.

Se expone al público, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, por un periodo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Ponferrada, 14 de julio de 1998.-El Concejal Delegado de Hacienda y R. Interior, Juan Elicio Fierro Vidal.

6934

4.750 ptas.

BENUZA

Aprobado por la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Benuza, el proyecto de la obra de "Abastecimiento y alcantarillado en el municipio de Benuza, número 55, del Plan de la Z.A.E. Oeste-León para 1998" confeccionado por el Arquitecto don Benjamín Gutiérrez Alvarez, cuyo presupuesto asciende a 4.000.000 de pesetas, se en-

cuentra expuesto al público por quince días, al objeto de reclamaciones.

Benuza, 17 de junio de 1998.—El Alcalde (ilegible).
6184 282 ptas.

CISTIerna

Por acuerdo de Comisión de Gobierno, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 22 de junio de 1998, se aprobaron los siguientes padrones:

—Precio público por suministro de agua del 1.º semestre del 98.

—Tasa por el servicio de recogida de basuras del 1.º semestre del 98.

De conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria y de las Ordenanzas Municipales Regulatoras de estas exacciones, se notifican las liquidaciones colectivamente pudiendo los interesados examinar los padrones en las oficinas del Ayuntamiento e interponer el siguiente recurso: Contra las liquidaciones de precios públicos que ponen fin a la vía administrativa, recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, dentro de los dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, previa comunicación al Ayuntamiento de su propósito de interponer el referido recurso en virtud de lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Podrán no obstante interponer el recurso que estimen procedente.

Apertura plazo periodo voluntario de pago:

El periodo voluntario de pago se establece desde el día 29 de junio hasta el 1 de agosto.

El pago podrá hacerse efectivo por los medios señalados en el Reglamento General de Recaudación.

Señalándose al efecto las oficinas bancarias de las siguientes entidades colaboradoras:

Central Hispano, Santander, Caja España, Popular, Pastor, Caixa Galicia, Herrero, Banesto.

El periodo ejecutivo se iniciará una vez transcurrido el plazo de pago en periodo voluntario.

El inicio del periodo ejecutivo determina el devengo de un recargo del 20% del importe de la deuda, intereses de demora y costas del procedimiento.

Cistierna, 22 de junio de 1998.—El Alcalde, Emilio Gutiérrez Fernández.

6185 1.125 ptas.

* * *

Aprobado inicialmente por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de junio de 1998, el proyecto de "Renovación de aceras en la Avda. de la Constitución II fase", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Rafael Rodríguez Gutiérrez, se somete a información pública por el plazo de quince días, pudiendo ser examinado en las oficinas municipales y presentar en su caso, cuantas alegaciones se estimen convenientes.

Cistierna, 23 de junio de 1998.—El Alcalde, Emilio Gutiérrez Fernández.

6259 344 ptas.

SANTA MARIA DE LA ISLA

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 22 de junio de 1998 el expediente número 2/1998, de modificación de créditos del Presupuesto Municipal único del ejercicio 1998, por importe de 11.200.000 pesetas, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Bo-

LETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para presentación de las reclamaciones u observaciones oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el citado acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

Santa María de la Isla, 23 de junio de 1998.—El Alcalde, Secundino López de la Rosa.

6186 407 ptas.

* * *

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto Municipal único de este Ayuntamiento de ejercicio 1997, integrada por los conceptos establecidos en el artículo 190 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, junto con sus justificante y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por plazo de 15 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante dicho plazo y ocho días más, podrán formularse, ante este Ayuntamiento y por escrito, los reparos u observaciones oportunas.

Santa María de la Isla, 23 de junio de 1998.—El Alcalde, Secundino López de la Rosa.

6195 407 ptas.

VALVERDE DE LA VIRGEN

Don José Antonio Cabello Cabero ha solicitado licencia municipal para la actividad de reparación de automóviles y venta menor de vehículos terrestres, que será emplazada en la localidad de la Virgen del Camino, calle Langreo, número 6, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que, quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición de público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Valverde de la Virgen, 18 junio de 1998.—El Alcalde, Antolín Fandiño Moreno.

6189 2.125 ptas.

* * *

La Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en sesión del día 8 de junio de 1998, ha informado favorablemente la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 1997, que establecen los apartados 1 y 2 del artículo 190 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y conforme determina el artículo 193.3 de la misma, queda expuesta al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

Valverde de la Virgen, 22 de junio de 1998.—El Alcalde, Antolín Fandiño Moreno.

6264 375 ptas.

CABRILLANES

Modalidad de adjudicación elegida: Negociado sin publicidad (artículo 141.a) Ley 13/1995 de Contratos de las Administraciones Públicas.

Fecha de la adjudicación del contrato: 12 de junio de 1998.

Número de ofertas recibidas: Una.

Nombre y dirección del adjudicatario: Castro y Ron, S.L., calle La Llera, 1. Villablino.

Precio: Siete millones doscientas cincuenta mil pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Cabrillanes, 22 de junio de 1998.—La Secretaria, M.^a Pilar Arroyo Martínez.

6190

1.750 ptas.

ALIJA DEL INFANTADO

Aprobados por el Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 20 de mayo de 1998, los proyectos técnicos siguientes, redactados por el Arquitecto don Francisco José Lera Tostón:

Piscina y vestuarios en Alija del Infantado, por importe de 47.734.561 pesetas.

Desglosado número 1 del proyecto de piscina y vestuarios en Alija del Infantado, por importe de 18.095.067 pesetas.

Se exponen al público por espacio de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estarán a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de su examen y reclamaciones.

Alija del Infantado, 18 de junio de 1998.—El Alcalde (ilegible).

* * *

Don Enrique Nogueira Rodríguez, en nombre de Ozaniego, C.B., ha solicitado licencia municipal para la actividad de bodega-cafetería, que será emplazada en margen derecha carretera LE-114 de Alija del Infantado.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Alija del Infantado, 18 de junio de 1998.—El Alcalde (ilegible).

6191

2.438 ptas.

VEGAS DEL CONDADO

Habiéndose solicitado por doña M.^a Rocío Ferreras Cueto licencia municipal para el cambio de titularidad de la terraza de verano denominada Spacio, situada en la localidad de Villanueva del Condado, que anteriormente ostentaba doña Valentina Cueto López, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen pertinentes.

Vegas del Condado, 22 de junio de 1998.—El Alcalde, Moisés García Jalón.

6192

1.375 ptas.

PARAMO DEL SIL

Rendida por el señor Alcalde la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio de 1997, compuesta por las cuentas y estados que determina el artículo 190 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, e informada favorablemente por la Comisión de Cuentas en sesión del 23 de junio de 1998, de conformidad con lo establecido en el artículo 193 de la citada Ley, se encuentra expuesta al público por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más podrán presentarse las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen pertinentes.

Las reclamaciones podrán ser presentadas a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Parámo del Sil, 24 de junio de 1998.—El Alcalde, Angel Calvo Fernández.

6193

1.750 ptas.

GORDALIZA DEL PINO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, los padrones fiscales del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica y urbana, correspondientes al ejercicio de 1998, elaborados por la Gerencia Territorial del Catastro, se exponen al público por plazo de quince días naturales, computados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Contra la inclusión o exclusión en los citados documentos, así como contra la alteración de los datos que aparecen en los mismos, pueden los interesados interponer:

1.—Con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Gerencia Territorial del Catastro en León, dentro del mes siguiente a contar desde el inmediato siguiente al del término del plazo de exposición pública.

2.—En el mismo plazo, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

Sin que puedan simultanearse ambos recursos.

* * *

Ante este Ayuntamiento se ha presentado por don Pedro Casis Martínez, DNI 16.400.891, solicitud de licencia de actividad para la ampliación y modernización de la bodega existente en el lugar conocido como El Castillo, en el término municipal de Gordaliza del Pino.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley Autónoma 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Gordaliza del Pino, 23 de junio de 1998.—El Alcalde, Florián Lozano Calvo.

6194

2.344 ptas.

VEGACERVERA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, y artículo 24 del R.D. 390/96, de 1 de marzo, del Ministerio de Economía y Hacienda, se hace pública la adjudicación del siguiente contrato:

Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Vegacervera, calle Marcelino González, 7, 24836, Vegacervera (León).

Dependencia: Secretaría del Ayuntamiento.

Objeto del contrato:

-Tipo de contrato: Contrato de obra.

-Denominación: Residencia de ancianos en Vegacervera.

Adjudicatario: Benito Olalla Construcciones, S.A.

Fecha de adjudicación: 6 de mayo de 1998.

Precio de adjudicación: 97.750.195 pesetas.

Procedimiento: Abierto, mediante concurso público.

Vegacervera, 6 de junio de 1998.—El Alcalde, Luis Rodríguez Aller.

6255

2.250 ptas.

POSADA DE VALDEON

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 1998, aprobó el proyecto técnico denominado "Construcción de nave de usos múltiples en Los Llanos de Valdeón (León)", redactado por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, don Rogelio H. de la Parra Villa y don José Antonio Alonso Herreras, y cuyo presupuesto de ejecución total asciende a la cantidad de 13.000.000 pesetas (trece millones de pesetas), incluidos los honorarios de redacción del proyecto y de la dirección de obra.

El mencionado documento permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días hábiles, a los efectos de que pueda ser examinado y se formulen las sugerencias, alegaciones u observaciones que se consideren convenientes.

Posada de Valdeón, 22 de junio de 1998.—El Alcalde Presidente, Manuel Ordás Vía.

6257

500 ptas.

CUBILLOS DEL SIL

Rendida la Cuenta General de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 1997, que comprende los Estados y Cuentas Anuales y Anexos señalados en el artículo 190 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, de conformidad con el artículo 193 del mismo texto legal se exponen al público con todos sus antecedentes, justificantes y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Cubillos del Sil, 23 de junio de 1998.—El Alcalde, Blas Ramón Andrés.

6258

344 ptas.

VILLAGATON-BRAÑUELAS

Habiendo sido solicitada la devolución de la fianza definitiva por la empresa Alorural Turismo Desarrollo Local, adjudicataria del concurso de consultoría y asistencia técnica para la implementación del proyecto NOW, por la presente se somete a información pública por plazo de 15 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual podrán presentar reclamaciones en las oficinas municipales quienes creyeran tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Brañueles, 23 de junio de 1998.—El Alcalde, Benjamín Geijo González.

6260

1.375 ptas.

VEGA DE INFANZONES

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 20 de junio de 1998, adoptó el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales por la obra de "Pavimentación de calles en el municipio", incluida en el Plan Remanentes de 1997.

Los datos esenciales del expediente son los siguientes:

- Coste de la obra: 5.212.012 pesetas
- Importe subvencionado: 2.606.006 pesetas
- Coste que soporta el Ayuntamiento: 2.606.006 pesetas
- Cantidad a repartir entre los beneficiarios: 950.300 pesetas
- Módulo de reparto: metros lineales de fachada
- Valor del módulo: 1.000 pesetas, sólo pavimentación; 3.000 pesetas, pavimentación y acera.

Dicho acuerdo y el expediente se exponen al público por espacio de quince días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen procedentes.

Vega de Infanzones, 23 de junio de 1998.—La Alcaldesa (ilegible).

6261

532 ptas.

BOÑAR

Don Gilberto de León Recio, en nombre y representación de la empresa Funerarias Leonesas, S.A., ha solicitado licencia municipal para la actividad de Tanatorio (Servicios Funerarios), que será emplazada en la localidad de Boñar, calle Escuelas, con vuelta a calle Nicanor Rodríguez, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que, quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Boñar, 24 de junio de 1998.—La Alcaldesa, Celia Reguero Expósito.

6262

2.250 ptas.

SAHAGUN

Se pone en conocimiento de los contribuyentes de este término municipal que, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, queda abierto el periodo de exposición al público del Padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas (I.A.E.), correspondientes al ejercicio 1998, referida a las cuotas municipales, provinciales y nacionales, cuyos datos podrán consultarse en las oficinas municipales de lunes a viernes, entre las 10 y 14 horas, por periodo de quince días desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Asimismo, se hace saber que la inclusión de un sujeto pasivo en el padrón, así como su exclusión o la alteración de cualesquiera de los datos comprendidos en el mismo, constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer recurso de reposición ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en León, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública del presente padrón, o reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico-Administrativo de Castilla y León, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Podrá, no obstante, interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Sahagún, 23 de junio de 1998.—El Alcalde, Marino Rodríguez Pérez.

6263

750 ptas.

Juntas Vecinales

LANGRE

Por la Junta Vecinal de Langre, de fecha 7 de julio de 1998, ha sido aprobado el pliego de condiciones administrativas que ha de regir la ejecución de la obra de "Proyecto de restauración de la Iglesia de Santa Eulalia, 1.ª fase", en Langre, el cual se expone al público por plazo de 8 días contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Entidad adjudicataria: Junta Vecinal de Langre del Bierzo.

Objeto del contrato: Es objeto del presente contrato la ejecución de la obra "Proyecto de restauración de la Iglesia de Santa Eulalia, 1.ª fase", con arreglo a la memoria técnica que acompaña el pliego de bases y que constituye parte integrante del contrato.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto tipo de licitación: 8.191.907 ptas.

Garantía provisional: No ptas.

Garantía definitiva: 327.676 ptas.

Clasificación de los contratistas:

Presentación de ofertas: El plazo de presentación de ofertas finaliza a los 13 días naturales contados desde el día siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

La documentación a presentar es la especificada en el pliego de condiciones y se presentarán las ofertas en la Junta Vecinal de Langre, de 11 a 20 horas, todos los días.

Apertura de ofertas: Al quinto día hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, a las 17.00 horas en las dependencias de la Junta Vecinal, se procederá a la apertura del sobre número 3.

Langre, 8 de julio de 1998.—El Alcalde Pedáneo, Artemio Lozano Fernández.

6788

4.250 ptas.

BOISAN

Por no haberse presentado reclamaciones contra el expediente se modificación de crédito, se entiende elevado a definitivo con la siguiente expresión:

Aumentos:

Partidas: 4.60. Pesetas: 5.100.000 ptas.

Deducciones:

Con cargo al remanente líquido de Tesorería del ejercicio anterior: 5.100.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Boisán, 25 de junio de 1998.—El Presidente, Toribio Fuertes Fuertes.

6315

375 ptas.

VILLAGARCIA DE LA VEGA

Por medio de la presente se hace saber que el Pleno de la Junta Vecinal, en la sesión extraordinaria del día 26 de abril de 1998, acordó, por unanimidad, sacar a pública subasta la finca propiedad de esta Junta Vecinal, inscrita en el inventario de bienes, con el número de orden de asiento 1-1-5, denominada El Prado, vía pública El Arrabal, naturaleza urbana, sin aprovechamiento, de una superficie de 616 m.². Linda: Norte, Andrés Morán; Sur, Ramiro Gómez; Este, calle Arrabal y Oeste, vivienda de Ramiro Gómez. La naturaleza del dominio es de bienes propios. El precio de salida en subasta se fija en 250.000 pesetas.

Lo que se hace público por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a los efectos de que durante dicho periodo pueda ser examinado el expediente y puedan formularse por escrito, por quienes estén legitimados, las reclamaciones que estimen oportunas, exponiéndose también, por dicho plazo, en el tablón de edictos del Ayuntamiento a los mismos efectos.

Villagarcía de la Vega, 26 de junio de 1998.—El Presidente de la Junta Vecinal, Miguel Pérez Martínez.

6438

625 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso-Administrativo - Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 3.528-2.ª B de 1997, Banco Español de Crédito, S.A., por la Procuradora señora Abril Vega contra la resolución de la Dirección Provincial de León de la Tesorería General de la Seguridad Social de 13 de agosto de 1997, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por dicha demandante, contra las actas de liquidación números 3174 a 3178/97; 24/9710575666, 9710575767, 9710575868, 9710575969, 9710576070, por importe total de 787.431 pesetas, levantadas por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 2 de febrero de 1998.—Ezequías Rivera Temprano.

1550

3.250 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 207/98-1.ª B, por la Procuradora doña Paula Mazariegos Luelmo, en nombre y representación de Ferrovial Servicios, S.A., Begar, S.A., constituida como Cadagua, S.A., Begar S.A. UTE, contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo adoptado en sesión celebrada el 14 de noviembre de 1997, en relación con la interpretación de la cláusula 29.B del pliego de condiciones del contrato de explotación del servicio público de abastecimiento de agua potable.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 12 de marzo de 1998.—Ezequías Rivera Temprano.

2912

3.000 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 3.795/97-2.ª A, por la Procuradora señora Abril Vega, en nombre y representación de don Manuel Olegario Barcia Merayo, contra la resolución del Ayuntamiento de Ponferrada que aprobó definitivamente el proyecto de reparcelación de la unidad de ejecución Ave María, fecha 28 de agosto de 1997.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 10 de marzo de 1998.—Ezequías Rivera Temprano.

2913 2.625 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 105/98-1.ªB, por la Procuradora doña María del Mar Abril Vega, en nombre y representación de Cámara de Contratistas de Castilla y León, contra resolución del Ayuntamiento de La Pola de Gordón, por la que se convoca licitación para contratar las obras de "Construcción de un pabellón cubierto en Santa Lucía de Gordón", publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León de 10 de noviembre de 1997.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 2 de marzo de 1998.—Ezequías Rivera Temprano.

2914 2.750 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 4.226/97-1.ªA, por la Procuradora doña María del Mar Abril Vega, en nombre y representación de Cámara de Contratistas de Castilla y León, contra resolución de la Universidad de León por la que se convoca concurso, procedimiento abierto, para licitación de contrato de obras, tramitación ordinaria, ampliación edificio Facultad de Biología, publicado en el *Boletín Oficial del Estado* número 260 del día 30 de octubre de 1997.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 24 de febrero de 1998.—Ezequías Rivera Temprano.

2915 2.875 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 780/98-1.ªB, por el Procurador don Fernando Toribios Fuentes, en nombre y representación de don

José González Morán, contra desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto el 19 de septiembre de 1995 ante el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, contra contribuciones especiales por obras de "Urbanización de la c/ Los Candiles" de Trobajo del Camino.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 22 de mayo de 1998.—Ezequías Rivera Temprano.

5215 2.875 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 793/98-1.ªB, por el Procurador don Miguel Angel Sanz Rojo, en nombre y representación de don Miguel Estébanez García, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, de 21 de abril de 1997, desestimatoria de la reclamación 34/676/94, sobre impugnación de procedimiento de apremio por falta de notificación.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 22 de mayo de 1998.—Ezequías Rivera Temprano.

5216 2.750 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 201/98, se tramitan autos de juicio de menor cuantía, a instancia de Caja España de Inversiones, entidad domiciliada en León, plaza San Marcelo, número 5, contra José Antonio Rubio Vázquez, hoy en ignorado paradero y cuyo último domicilio lo tuvo en Villarmín de Eslonza (León), en reclamación de 833.962 pesetas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se acordó emplazar al demandado citado a través de la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, toda vez que se desconoce su actual domicilio, a fin de que dentro del término de diez días comparezca y se persone en este procedimiento, con apercibimientos en caso contrario de ser declarado en rebeldía procesal.

Dado en León a 4 de junio de 1998.—E/ Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

5583 2.125 ptas.

* * *

Don Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 391/97, se tramitan autos de juicio de menor cuantía, promovidos a instancia de

Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Asturias y León, representados por el Procurador señor Muñiz Alique, contra otros y Cooperativa de Trabajo Asociado "Peñacorada", declarada en rebeldía procesal, sobre reclamación de 1.667.399 pesetas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se acordó la notificación a través de la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de la sentencia recaída en estos autos de fecha 21 de mayo pasado, cuya parte dispositiva dice literalmente así:

Fallo: Que estimando parcialmente, como estimo, la demanda formulada por la representación del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Asturias y León, en reclamación de cantidad, contra Cooperativa de Trabajo Asociada "Peñacorada", don Javier Ruiz Fernández y don Miguel Angel Rodríguez Reyero, debo condenar y condeno a los demandados señor Ruiz Fernández y señor Rodríguez Reyero a que solidariamente satisfagan a la actora la cantidad de un millón quinientas diez mil quinientas ochenta y nueve pesetas (1.510.589 pesetas), más el interés al tipo legal incrementado en dos puntos desde la fecha de esta resolución, absolviéndoles del resto de los pedimentos articulados en su contra en el escrito de demanda y debiendo absolver y absolviendo totalmente a la demandada Cooperativa de Trabajo Asociado "Peñacorada" de los pedimentos articulados en su contra en el escrito de demanda, y ello sin hacer expresa condena en costas a ninguna de las partes. Contra esta sentencia cabe interponer ante este mismo Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León recurso de apelación en el término de cinco días. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández. Doy fe. Firmado: Martiniano de Atilano Barreñada.—Rubricado.

Dado en León a 5 de junio de 1998.—E/. Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

5585

4.375 ptas.

* * *

Don Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 173/98 se tramitan autos de juicio de menor cuantía, promovidos a instancia de Hermenegildo García del Amo, representado por el Procurador señor Calvo Liste, contra otro y José Carlos Tejerina Fernández, hoy en ignorado paradero, y cuyo último domicilio fue en Trobajo del Camino, (León), calle Gran Capitán 7 y 9 (café bar Los Leones), en reclamación de 1.214.042 pesetas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se acordó emplazar al citado demandado a través de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, toda vez que se ignora su domicilio actual, a fin de que dentro del término de diez días comparezca y se persone en los presentes autos, con apercibimientos de ser declarado en rebeldía.

Dado en León a 10 de junio de 1998.—E/. Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

5696

2.125 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Doña María Begoña González Sánchez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 188/96, y de que se hará mérito, se ha dictado la siguiente:

"Sentencia: En la ciudad de León, a 7 de mayo de 1998. Visto por el Ilmo. Sr. D. José Manuel Soto Guitián, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de los de León, los presentes autos de juicio de menor cuantía número 188/96, seguidos entre partes, de una como actora Alufast, S.L.; Fundiny, S.L.; Frimagás, S.A.; Tecam Hostelería S.L.; Seijo Instalaciones-Gas León, S.L.; Extintores León S.L.; Escayolas Mateos, S.L.; Isdor, S.L.; Rubiera, S.A., Forjados y Cubiertas; Electrosón Castilla, S.A.; Carpin León, S.L.; Publiestrategia, S.L.; Zorelor, S.A.; Almacén Regional de Material Eléctrico, S.L. (Arme, S.L.); Noroeste de Publicaciones C.B.; Ecodeporte y

superficies, S.L.; don Ricardo Aller Alonso; don Florián Víctor García González; don Marcelino Rodríguez Carbajo; don Plácido Alonso Alonso; don Macario García Rodríguez; don Luis González Alvarez; Don Manuel Navarro Flórez y don Manuel Hernández Tomé, representados por la Procuradora señora Díez Carrizo y dirigidos por el Letrado señor Andrés Laiz González, y de otra como demandados residencial Europark Manzaneda de Torío, S.L., Promociones Turísticas Leme, S.L., don Luis Alberto Díaz Suárez, representados por la Procuradora señora Fernández Sánchez y dirigidos por el Letrado señor Luis Alberto Díez Suárez; y don León Albert Joseph Georges Ghislain Schrurs, doña Carine Lucie Marie L.G. Schrurs y don José Andrés Viane Suárez, representados por el Procurador señor Santos de Felipe y dirigidos por el Letrado señor Adriano de Paz sobre reclamación de cantidad y

Fallo: Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda presentada por la Procuradora doña Purificación Díez Carrizo en nombre y representación de Alufast, S.L.; Fundiny, S.L.; Frimagas, S.A.; Tecam Hostelería S.L.; Seijo Instalaciones-Gas León, S.L.; Extintores León S.L.; Escayolas Mateos, S.L.; Isdor, S.L.; Rubiera S.A., Forjados y Cubiertas; Electrosón Castilla, S.A.; Carpin León, S.L.; Publiestrategia, S.L.; Zorelor, S.A.; Almacén Regional de Material Eléctrico, S.L.; Noroeste de Publicaciones C.B.; Ecodeporte y superficies, S.L.; don Ricardo Aller Alonso; don Florián Víctor García González; don Marcelino Rodríguez Carbajo; don Plácido Alonso Alonso; don Macario García Rodríguez; don Luis González Alvarez; don Manuel Hernández Tomé, contra Residencial Europark Manzaneda de Torío, S.L., Promociones Turísticas Lemes, S.L., don Luis Alberto Díaz Suárez, don León Albert Joseph Georges Ghislain Schrurs; doña Carine Lucie Marie L.G. Schrurs y don José Andrés Viane Suárez, por lo que debo declarar y declaro: que los codemandados Residencial Europark Manzaneda de Torío, S.L., y don Luis Alberto Díaz Suárez deberán abonar conjunta y solidariamente a los actores la cantidad de 57.158.636 pesetas, más los intereses legales desde la presentación de la demanda y teniendo en cuenta que en este procedimiento se condena solamente al señor Díaz Suárez al pago de la cantidad reclamada por Almacén Regional de Material Eléctrico, S.L., (Arme S.L.), por cuanto por esta deuda ya ha sido condenada Residencial Europark Manzaneda de Torío, S.L., desestimando las demás pretensiones de la demanda. Igualmente debo absolver y absuelvo a Promociones Turísticas Lemes, S.L., don León Albert Joseph Georges Ghislain Schrurs; doña Carine Lucie Marie L.G. Schrurs y don José Andrés Viane Suárez de las pretensiones ejercidas contra ellos en la demanda. Las costas se satisfarán conforme establece el fundamento jurídico decimosegundo. Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días siguientes a su notificación. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgada en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Asimismo, en dichos autos, se ha acordado emplazar a la code demandada Residencial Europark Manzaneda de Torío, a fin de que en el término de diez días comparezca ante la Ilma. Audiencia Provincial de León a hacer uso de su derecho si le conviniere a partir de la notificación de la presente resolución y a tenor del recurso de apelación interpuesto en autos por el codemandado don Luis Alberto Díaz Suárez.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento al demandado rebelde Residencial Europark Manzaneda de Torío, extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a 15 de junio de 1998.

5922

9.250 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

Cédula de emplazamiento

Por haberlo así acordado el Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, en resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio de cognición número 655/95, promovidos a instancia de Angeles Méndez Gutiérrez, representada por el Procurador señor De Felipe Martínez, contra Modesto Alvarez

Martínez y nueve personas más, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, por la presente se emplaza al demandado don Modesto Alvarez Martínez, para que en el término de nueve días comparezca en los autos, personándose en forma, en cuyo caso se le concederá otro plazo de tres días para contestar a la demanda, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran en la Secretaría de este Juzgado.

En León a 3 de junio de 1998.—La Secretaria (ilegible).

5569

1.875 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Eugenia González Vallina, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número siete de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 411-A/95, que se siguen en este Juzgado a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

León a trece de marzo de mil novecientos noventa y ocho.

Vistos por la Ilma. señora doña María Dolores González Hernández, Magistrada Juez del Juzgado número siete de León, los presentes autos de juicio de cognición número 411/95-A, seguidos en este Juzgado a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y asistido del Letrado don Luis Miguel Martínez Miguel, contra don Segundo Carracedo Prieto y doña María Pilar García Cimadevilla, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el Procurador señor Muñiz Sánchez, en nombre y representación de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, contra don Segundo Carracedo Prieto y doña Pilar García Cimadevilla, declarados en rebeldía, debo condenar y condeno a los demandados a abonar a la actora la cantidad de doscientas noventa y tres mil doscientas cuarenta y cinco pesetas (293.245 pesetas), intereses legales desde la interpelación judicial y los derechos del artículo 921 de la L.E.C., con imposición de las costas procesales a los demandados.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados don Segundo Carracedo Prieto y doña Pilar García Cimadevilla, en ignorado paradero, extiendo y firmo el presente en León a 5 de junio de 1998.—La Secretaria, María Eugenia González Vallina.

5584

4.625 ptas.

NUMERO NUEVE DE LEON

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria del Juzgado de Instrucción número nueve de León.

Doy testimonio y fe: Que en los autos de juicio de faltas número 15/98 ha recaído sentencia del tenor literal siguiente:

En León a 5 de julio de 1998. Vistos por mí, don Lorenzo Alvarez de Toledo Quintana, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número nueve de León, los presentes autos de juicio verbal de faltas con número 15/98, seguidos en este Juzgado en virtud de denuncia formalizada por Telefónica de España, S.A., contra don Antolín Riopedre Mesa, en los que ha intervenido el Ministerio Fiscal en su calidad de titular de la acción penal pública, y dados los,

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Antolín Riopedre Mesa, como autor criminalmente responsable de una falta de hurto, a la pena de treinta días de multa con una cuota diaria de mil pesetas, con responsabilidad subsidiaria de un día de privación de libertad

por cada dos cuotas diarias que, agotada la vía de apremio, dejase de satisfacer, así como al pago de las costas del presente juicio de faltas, y a que indemnice a Telefónica de España, S.A., en la cantidad de cinco mil pesetas, cantidad que devengará anualmente desde la fecha de esta sentencia el interés legal incrementado en dos puntos hasta el completo abono de su importe al perjudicado.

Y para que sirva de notificación en forma a don Antolín Riopedre Mesa, en paradero desconocido, expido el presente en León a 7 de julio de 1998.—La Secretaria, M.ª Jesús Díaz González.

6737

3.125 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Doña María del Rosario Palacios González, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada (León) y su partido judicial.

Doy fe: Que en los autos de cognición número 58/98, promovidos por don Sergio Rodríguez López, contra don Lorenzo Nogaledo Marqués, se ha dictado resolución en la que se ha acordado emplazar a los demandados que se dirán para que dentro del término de nueve días comparezcan en autos personándose en forma y contesten a la demanda, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía, parándoles el perjuicio a que hubiera lugar si no lo verifican; haciéndoles saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a todos los fines y términos legales a don Lorenzo Nogaledo Marqués, libro y firmo el presente en Ponferrada a 7 de julio de 1998.—La Secretaria Judicial, Rosario Palacios González.

6738

2.125 ptas.

Doña María del Rosario Palacios González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 94/98 se dictó sentencia, de cuyo encabezamiento y parte dispositiva paso a dar cuenta:

Sentencia número 168/98.—En Ponferrada a veintidós de mayo de mil novecientos noventa y ocho.

La señora doña María Serantes Gómez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 94/98, seguidos entre partes de una como demandante Banco Bilbao Vizcaya, S.A, representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, contra la entidad Activa Bierzo, S.L., don Santiago Ramón Rubio Manchón, don Raúl Fernández Juanes y don Emiliano Rodríguez Rodríguez, declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad de los deudores entidad Activa Bierzo, S.L., don Santiago Ramón Rubio Manchón, don Raúl Fernández Juanes y don Emiliano Rodríguez Rodríguez, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de la cantidad de 2.954.222 pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses pactados, gastos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido condenado.

Así por esta mi sentencia, que mediante la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados entidad Activa Bierzo, S.L., don Santiago Ramón Rubio Manchón, don Raúl Fernández Juanes y don Emiliano Rodríguez Rodríguez y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Ponferrada a 28 de mayo de 1998.—La Secretaria Judicial.—María del Rosario Palacios González.

5533

4.625 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Oscar Luis Muñiz Fernández, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Ponferrada.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas número 140/1995, se ha dictado sentencia que contiene los siguientes particulares.

Sentencia número 8/1996.—En Ponferrada, a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y seis. Vistos por don Fernando Javier Muñiz Tejerina los presentes autos de juicio de faltas número 140/1995, sobre hurto, en el que han sido partes como denunciante Pedro Raña Domínguez, Olegario Vega Morán y Félix Alberto Alvarez Piñeiro, comparece el señor don Tadeo Morán Fernández por Continente, y como denunciados César Manuel Almarza González y María Elena Folgueira Bao.

Fallo: Que debo condenar y condeno a César Manuel Almarza González y María Elena Folgueira Bao, como autores de una falta de hurto prevista en el artículo 582 del Código Penal, a la pena de veinte días de arresto menor a cada uno de ellos y al pago de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, contra la cual se puede interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.—Fernando Javier Muñiz Tejerina. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a César Manuel Almarza González y a María Elena Folgueira Bao, expido y firmo el presente en Ponferrada a 3 de junio de 1998.—Firma (ilegible).
5571 3.000 ptas.

* * *

Don Oscar Luis Muñiz Fernández, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Ponferrada.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas número 135 de 1997 se ha dictado sentencia que contiene los siguientes particulares.

Sentencia número 158/1997.—En Ponferrada, a diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y siete. Vistos por el señor don Fernando Javier Muñiz Tejerina, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada y su partido, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 135/1997, en el que han sido partes como denunciante don Julio Vega García y don Mariano Alvarez Mariscal, y como denunciado don José Luis Fernández Rodríguez, asistidos del Letrado señor Alvarez de la Braña, sobre lesiones y amenazas.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don José Luis Fernández Rodríguez de las faltas que se le venían atribuyendo, con dejación de las costas de oficio. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme sino impugnabile mediante recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado.—Fernando Javier Muñiz Tejerina.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mariano Alvarez Mariscal, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Ponferrada a 3 de junio de 1998.—Firma (ilegible).
5572 3.375 ptas.

* * *

Don Oscar Luis Muñiz Fernández, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Ponferrada.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas número 127 de 1997, se ha dictado sentencia con fecha tres de diciembre de mil novecientos noventa y siete, que es como sigue:

Sentencia número 145/1997.—En Ponferrada, a tres de diciembre de mil novecientos noventa y siete.

Vistos por el señor don Fernando Javier Muñiz Tejerina, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada y su partido, los presentes autos de juicio de faltas número 127 de 1997, en los que han sido partes, como denunciante, de-

nunciados doña Otilia Fernández Núñez, don José Ramón Varela Larrada y doña Antonia Larralde Gutiérrez, sobre lesiones, injurias y daños.

Fallo: Que debo condenar y condeno a doña Otilia Fernández Núñez, don José Ramón Varela Larralde, como autores de una falta cada uno de ellos, prevista en el número 1 del artículo 617 del Código Penal, a las penas respectivas de multa de un mes con una cuota diaria de doscientas pesetas, así como al pago de las costas del juicio por mitad y, asimismo, doña Otilia indemnizará a don José Ramón Varela Larralde en seis mil pesetas y don José Ramón Varela a doña Otilia Fernández Núñez en veintiséis mil pesetas, y debo de absolver y absuelvo a doña Antonia Larralde Gutiérrez de la falta que se les venía atribuyendo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndose saber que la misma no es firme, sino impugnabile mediante recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días a partir de su notificación. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—Fernando Javier Muñiz Tejerina.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Antonia Larralde Gutiérrez, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Ponferrada a 3 de junio de 1998.—Doy fe.

5573

4.375 ptas.

* * *

Don Oscar Luis Muñiz Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 447/97, seguidos en este Juzgado y de los que se hará mérito, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Ponferrada a 7 de mayo de 1998. Vistos por don Fernando Javier Muñiz Tejerina, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada y su partido judicial, los presentes autos de juicio de cognición número 447/97, seguidos a instancia de la entidad Leomotor, S.A., representada por el Procurador señor Morán Fernández, bajo la asistencia del Letrado don Juan Fernández Buelta, contra don Inocencio González Novo, vecino de Ponferrada, calle Huertas del Sacramento, 22, 2.º D, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la entidad Leomotor, S.A., representada por el Procurador señor Morán Fernández, contra don Inocencio González Novo, en rebeldía procesal, debo condenar y condeno a don Inocencio González Novo, a que abone a la entidad actora la cantidad de trescientas nueve mil cuarenta y dos pesetas, así como el interés legal de la misma desde la interpelación judicial hasta la fecha de hoy y desde ésta hasta el completo pago los prevenidos en el artículo 921 de la L.E.C., sin hacer pronunciamiento en cuanto a las costas.

Cumplase al notificar esta sentencia con lo dispuesto en el artículo 240.4 de la L.O.P.J. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Rubricados.—Juez y Secretario.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, expido y firmo el presente en Ponferrada a 25 de mayo de 1998.—El Secretario, Oscar Luis Muñiz Fernández.

5347

3.750 ptas.

NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Certifico: Que en el asunto referenciado que se sigue en este Juzgado se ha dictado sentencia, que literalmente dice:

En Ponferrada a veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y ocho.

El señor don Alejandro Familiar Martín, Juez de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada y su partido, habiendo visto los

presentes autos de juicio ejecutivo 104/1998, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante la entidad Banco Bilbao Vizcaya, S.A., con Procurador don Tadeo Morán Fernández y Letrado señor don Luis Rayón Martín y de otra como demandados Rosa Pérez Poy y Jacinto Diéguez Fernández, ambos en situación de rebeldía procesal, sobre juicio ejecutivo, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra doña Rosa Pérez Poy y don Jacinto Diéguez Fernández, hasta hacer pago a Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de la cantidad de trescientas sesenta y ocho mil trescientas noventa y una pesetas de principal, más intereses pactados, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento de lo acordado y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido y firmo el presente en Ponferrada a 1 de junio de 1998.—Doy fe.—La Secretaria, Gloria Castellanos Laiz.

5534

3.500 ptas.

* * *

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Certifico: Que en el asunto referenciado que se sigue en este Juzgado se ha dictado sentencia, que literalmente dice:

Sentencia número 119/98. En Ponferrada a siete de mayo de mil novecientos noventa y ocho.

El señor don Alejandro Familiar Martín, Juez de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de cognición número 57/98, seguidos ante este Juzgado entre partes, como demandante Cash Record, S.A., con Procurador don Tadeo Morán Fernández y Letrado don José Manuel Vieites García, y de otra como demandado don Jesús Rodríguez Pascual, declarado en rebeldía procesal, sobre cognición.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de la entidad Cash Record, S.A., contra don Jesús Rodríguez Pascual, debo condenar y condeno a referido demandado a que abone a la actora la suma de 200.000 pesetas (doscientas mil), con los intereses legales y con imposición al demandado de las costas procesales.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que conste y sirva de notificación por edictos al demandado rebelde señor Rodríguez Pascual, domiciliado en Camponaraya, calle Anfbal Carral, 208, expido y firmo el presente en Ponferrada a 30 de mayo de 1998.—Doy fe.

5535

3.500 ptas.

NUMERO CINCO DE PONFERRADA

Don José Ramón Albes González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de cognición número 313/94, seguidos entre partes, de una, como demandante, don Claudio Marqués San Miguel, industrial y vecino de Ponferrada, representado por la Procuradora señora García González, de otra, como demandada, la entidad Talleres Piñeiro, S.L., con domicilio en Lugo, representada por el Procurador señor Conde Alvarez y acumulados los autos de juicio de cognición número 535/94, seguidos a instancia del mismo demandante, contra la entidad Excavaciones y Transportes Hermanos Real, S.L., con domicilio en Lugo, declarada en rebeldía procesal; en cuyos autos se dictó sentencia número 82/98 con fecha 20 de marzo de 1998, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que estimando la demanda presentada por la Procuradora de los Tribunales señora García González, en nombre y representación de Claudio Marqués San Miguel, contra Talleres Piñeiro, S.L. y la Entidad Excavaciones y Transportes Hnos. Real, debo condenar y condeno a Excavaciones y Transportes Hnos. Real a abonar a la actora la cantidad de 452.760 pesetas, con los intereses legales desde el 15 de junio de 1994 y las costas causadas a la actora.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Posteriormente se dictó auto número 37/98 de aclaración de sentencia, con el siguiente particular:

Aclarar la sentencia número 82/98, de fecha 20 de marzo de 1978, haciendo constar que no hay expresa imposición de costas ni a la actora ni a la demandada Talleres Piñeiro, S.L., en relación a las causadas entre sí, debiendo satisfacer cada una las suyas.

Y para que tenga lugar lo acordado y sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, expido y firmo el presente edicto, en Ponferrada a 16 de mayo de 1998.

5333

4.250 ptas.

* * *

Don José Ramón Albes González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Doy fe que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 137/98.—En Ponferrada a 21 de mayo de 1998.

Doña M.^a José Merayo García, Juez de Primera Instancia número cinco de Ponferrada, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 92/98, seguidos por el Procurador señor Conde Alvarez, bajo la dirección de la Letrada señora Becerra Fernández y en nombre de Equipos para Minería y Construcciones, S.A., contra Construcciones Villar Andújar, S.A., en situación de rebeldía procesal, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Construcciones Villar Andújar, S.A., CIF B-24298135, y con domicilio social en Ponferrada, calle Sierra Pambley, número 4, entreplanta, hasta hacer pago a la entidad Equipos para Minería y Construcciones, S.A., CIF A-24013864, con domicilio social en Ponferrada, Avda. de Portugal, 67, de la cantidad de 608.188 pesetas de principal, más 325.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, salvo que en el tercer día se interese su notificación personal.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento de lo acordado y para que sirva de notificación a Construcciones Villar Andújar, S.A., en situación de rebeldía procesal, a través del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, expido y firmo el presente en Ponferrada a 28 de mayo de 1998.—El Secretario (ilegible).

5493

4.250 ptas.

NUMERO UNO DE ASTORGA

En virtud de lo acordado por providencia del día de la fecha, recaída en los autos de juicio de divorcio seguidos en este Juzgado con el número 132/97, se notifica al demandado don Manuel Rodríguez Ferreira la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue: Vistos por doña María del Mar Gutiérrez Puente, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Astorga y su partido, los presentes autos de juicio verbal civil número 132/97, seguidos a instancia de doña Benedicta García Aurelio,

representada por la Procuradora señora García Alvarez y asistida de la Letrada señora Fraile Pérez, contra don Manuel Rodríguez Ferreira, declarado en rebeldía, y con intervención del Ministerio Fiscal y

Fallo: Que estimando la demanda de divorcio presentada por la Procuradora señora García Alvarez, en nombre y representación de doña Benedicta García Aurelio, contra el esposo de su representada don Manuel Rodríguez Ferreira, debo decretar y decreto la disolución por divorcio del matrimonio formado por los referidos cónyuges, manteniendo las medidas adoptadas en la sentencia de separación de fecha 28 de junio de 1989, recaída en este Juzgado con la salvedad de que se fija en concepto de pensión alimenticia a favor de los hijos menores y a cargo del demandado el 30% de los ingresos netos que por todos los conceptos perciba don Manuel Rodríguez Ferreira. Que no procede hacer condena en costas. Una vez firme esta resolución, comuníquese de oficio a los Registros Civiles de Orense y Astorga. Dada la rebeldía de los demandados, notifíquese la presente resolución en la forma prevenida en el artículo 283 de la L.E.C., salvo que la parte actora solicite su notificación personal. Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Y para que sirva de notificación al demandado don Manuel Rodríguez Ferreira, declarado en rebeldía, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios de este Juzgado.

Astorga, a 28 de mayo de 1998.—La señora Juez (ilegible).—La Secretaria (ilegible).

5570

4.750 ptas.

NUMERO DOS DE ASTORGA

Doña María del Valle González Tejedor, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado número dos de Astorga y su partido.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 37/98, por conducir sin seguro obligatorio, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Astorga a 1 de junio de 1998.

Don Alfonso Pérez Conesa, Juez de Instrucción número dos de Astorga y su partido, ha nombrado en nombre del Rey la siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Gómez Castro y Susana Gómez Guitián, como responsables, en concepto de autores, de una falta contra el orden público ya definida a la pena de un mes de multa, con cuota diaria de mil pesetas (para el primero) lo que hace un total de treinta mil (30.000) pesetas y de quinientas (para la segunda) lo que hace un total de quince mil (15.000) pesetas, así como el abono de las costas procesales si las hubiera. En el caso de que los condenados no abonaran la multa, que podrán pagar a plazos si carecen de recursos, quedarán sujetos a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, que podrán cumplir en régimen de arrestos de fin de semana. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma pueden interponer por escrito en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación, del cual conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Una vez firme la sentencia, comuníquese a la Jefatura Provincial de Tráfico de León a los efectos oportunos.

Inclúyase la presente en el libro de sentencias dejando en las actuaciones testimonio de la misma.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a doña Susana Gómez Guitián, hoy en ignorado paradero, expido la presente en Astorga a 3 de junio de 1998.—La Secretaria Judicial, María del Valle González Tejedor.

5536

4.750 ptas.

CISTIerna

Doña María José Carranza Redondo, Juez de Primera Instancia de la villa de Cistierna y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 98/98, se sigue expediente de dominio sobre inmatriculación en el Registro de la Propiedad de dos fincas, seguido a instancia de don Abraham González Alvarez y doña Carmen Balbina Alvarez Fernández, para la inscripción en el Registro de la Propiedad de las fincas que luego se dirán.

Por la presente se cita a cuantas personas ignoradas e inciertas pudieran resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende, así como a las siguientes personas en ignorado paradero: don Amadeo Díez y doña Caridad Rodríguez González, a fin de que en diez días siguientes a la publicación del mismo puedan oponerse a la inscripción solicitada ante este Juzgado.

Fincas objeto de inscripción:

1.—Urbana, en el casco del pueblo de Villalmonde, municipio de Valderrueda, calle La Iglesia VM 10, compuesta de edificio de planta y piso destinado a vivienda, local-leñero anejo, bodega-cochera y patio o jardín. Forma toda única unidad urbana, con superficie total de trescientos tres metros cuadrados. Linda: Norte, calle Barrio; Este, calle Barrio; Sur, calle La Iglesia, por donde tiene entrada; y Oeste, calle Barrio.

Es la referencia catastral 6660201 UN 3466S 0001/TI.

2.—Huerto-solar, en el casco del pueblo de Villalmonde, municipio de Valderrueda, al sitio Barrio La Iglesia. Tiene una superficie de ciento sesenta y un metros cuadrados. Linda: Norte, Caridad Rodríguez González; Este, Ceferino Alvarez Díez; Sur, Santos Garrido Burón, y Oeste, Santos Garrido Burón.

En Cistierna a 2 de junio de 1998.—La Juez, María José Carranza Redondo.—La Secretaria (ilegible).

5537

3.875 ptas.

NUMERO DOS DE ORENSE

Cédula de requerimiento

Doña Amelia del Arco Estévez, Secretaria del Juzgado de Instrucción número dos de Orense.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 143/96, seguidos por estafa, en los que son partes el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, María del Carmen Domínguez Alvarez y Angeles González Cid como denunciantes y Luis Campelo Pérez como denunciado, se ha acordado requerir a Luis Campelo Pérez al pago de 5.000 pesetas de indemnización en concepto de responsabilidad civil a que fue condenado por sentencia firme de fecha 17 de febrero de 1997, bajo apercibimiento de proceder por la vía de apremio.

Y para que conste y sirva de requerimiento a Luis Campelo Pérez, en la actualidad en paradero desconocido y en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Orense a 4 de junio de 1998.—La Secretaria, Amelia del Arco Estévez.

5630

2.125 ptas.

NUMERO DOS DE VERIN

(Orense)

Doña Belén Iglesias Refoyo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número dos de Verín (Orense).

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 52.—En Verín (Orense), a 22 de mayo de 1998.

Vistos por el señor don José Manuel Calle de la Fuente, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de esta villa, los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos con el número 139/97, a ins-

tancia de María Viqueira Yáñez, representada por la Procuradora señora Moreira Alvarez, y asistida de Letrado, contra herencia yacente y herederos de don José Oliveira Lopes, y AGF, S.A., representados por el Procurador señor Francisco Manso, declarados los primeros en situación procesal de rebeldía.

Siguen antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por la Procuradora señora Moreira Alvarez, en nombre y representación de doña María Viqueira Yáñez, contra herencia yacente de don José Oliveira Yáñez y la compañía aseguradora AGF, S.A., debo condenar y condeno a los demandados a que abonen a la actora, conjunta y solidariamente, la suma de 3.540.000 pesetas, así como a los intereses reseñados en el fundamento jurídico tercero de la presente resolución en su último párrafo y debo desestimar y desestimo las demás pretensiones contenidas en la demanda, absolviendo a los demandados de las mismas.

Todo ello sin hacer expresa condena en costas.

Esta resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado, en el plazo de cinco días a partir de su notificación, debiéndose formalizar por escrito, haciendo constar los motivos de su impugnación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la herencia yacente y herederos de don José Oliveira López, declarada en rebeldía y en ignorado paradero.

Dado en Verfn (Orense) a 2 de junio de 1998.-La Secretaria, Belén Iglesias Refoyo.

5538

5.000 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en ejecución contenciosa 64/98, seguida a instancia de Fernando Santos Carracedo, contra Pinturas Jomagar, S.L., sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo: Que debo declarar y declaro insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Pinturas Jomagar, S.L., por la cantidad de 376.438 pesetas de principal, y la de 80.000 pesetas calculadas provisionalmente para costas e intereses.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado Juez.-Firmado: José Rodríguez Quirós.-Rubricado.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Pinturas Jomagar, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en León a 9 de junio de 1998.-La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

5796

2.875 ptas.

* * *

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Hago saber: Que en los autos número 191/98, seguidos a instancia de Ascensión Calvo Jiménez, contra María Jesús de Mata Fernández y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, por el Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro extinguido el contrato laboral existente entre las partes, por desistimiento del empleador, condenando a la demandada a que abone a

la actora en concepto de indemnización por este motivo la cantidad de 224.000 pesetas, más el salario correspondiente a los veinte días de preaviso.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaren del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, con el número 2130/0000/65/0191/98, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario de justicia gratuita, consignará además el depósito de 25.000 pesetas en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, con el número 2130/0000/66/0191/98.

Se les advierte que, de no hacerlo dentro de plazo, se les declarará caducado el recurso.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.-Firmado: José Rodríguez Quirós.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a María Jesús de Mata Fernández, actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León a 9 de junio de 1998.-La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

5844

5.250 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en autos 561/97, seguidos a instancia de Miguel Santiago Domínguez López, contra Carmen Artos Montes "Comercial Ofimática", sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Estimo la demanda presentada por Miguel Santiago Domínguez López y declaro improcedente su despido, a la vez que condeno a la empresaria demandada Carmen Artos Montes "Comercial Ofimática", a que le readmita en las condiciones anteriores, pudiendo optar la empresaria en el plazo de cinco días entre la readmisión o la indemnización de 7.216.272 pesetas, entendiéndose que si la empresaria no realiza la opción dentro del plazo indicado, procederá la readmisión del trabajador. Asimismo condeno a la empresaria demandada Carmen Artos Montes "Comercial Ofimática", a pagar al actor los salarios devengados desde el 15 de julio de 1997 hasta aquél en que se notifique esta sentencia. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que legalmente pudiera alcanzar al Fondo de Garantía Salarial, en su caso. Contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León -sede de Valladolid-. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá depositar en el momento de la interposición la cantidad de 25.000 pesetas, en la cuenta abierta en el Banco BBV número 2132000066056197, bajo el epígrafe "Depósitos y consignaciones, Juzgado de lo Social número tres de León" y en el momento del anuncio consignará la cantidad objeto de la condena así como el importe de los salarios devengados en la cuenta número 2132000065056197, abierta con la misma entidad y denominación. Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Firmado.-J.L. Cabezas Esteban.-Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Carmen Artos Montes "Comercial Ofimática", actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 10 de junio de 1998.-El Secretario, Pedro María González Romo.

5797

4.375 ptas.

* * *

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa número 31/98, dimanante de los autos número 800/97, seguida a instancia de don Antonio Vecino Pérez, contra don José Luis González Cordero, en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a José Luis González Cordero, por la cantidad de 761.100 pesetas de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase que contra este auto cabe recurso de reposición y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.-Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a José Luis González Cordero, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 8 de junio de 1998.-Firmado: P.M. González Romo.-Rubricado.

5847

2.250 ptas.

* * *

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 92/98, dimanante de los autos 115/98, seguida a instancia de Silvia Carrera García, contra Cex León, S.L., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretario, señor González Romo.-Providencia: Magistrado, señor Cabezas Esteban.-En León a 8 de junio de 1998.

Dada cuenta, conforme al artículo 235 de las Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Cex León, S.L., vecino de calle Monasterio, número 5, León, y en su consecuencia regístrese, y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 616.566 pesetas en concepto de principal y la de 240.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado para el embargo de bienes.

Expídanse oficios al Centro de Gestión Catastral y de Cooperación Tributaria, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del apremiado, interesando certificación de los bienes o derechos susceptibles de embargo, inscritos a su nombre.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.^a que acepta la anterior propuesta.-Doy fe.-Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.-P. M. González Romo.-Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Cex León, S.L., actualmente con domicilio desconocido, expido la presente en León a 8 junio de 1998.-Firmado: P. M. González Romo.-Rubricado.

5848

4.375 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, de conformidad con el artículo 279 de la L.O.P.J.

Hace saber: Que en los autos número 316/98, seguidos a instancia de José Luis Crespo Otero, contra Reconquistas Mineras,

S.L., se ha dictado sentencia número 306/98, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por José Luis Crespo Otero contra Empresa Reconquistas Mineras, S.L., habiendo sido parte el Fogasa, declaro el despido del trabajador improcedente, condenando a la empresa demandada a estar y pasar por tal declaración y siendo imposible la opción de readmisión por estar sin actividad la empresa y en ignorado paradero, declaro extinguida la relación laboral con esta fecha y que unía a la parte, condenando asimismo a dicha demandada a abonar al actor la cantidad de quinientas ochocientos cincuenta y dos pesetas (508.852 pesetas), en concepto de indemnización. El Fogasa en su responsabilidad legal.

Así por esta mi sentencia que será publicada, contra la que se podrá recurrir en suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid, en el plazo de cinco días a contar desde su notificación y conforme a lo previsto en los artículos 191 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada Reconquistas Mineras, S.L., en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada a 12 de junio de 1998.-El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

5849

3.500 ptas.

* * *

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, de conformidad con el artículo 279 de la L.O.P.J.

Hace saber: Que en los autos número 56/98, seguidos a instancia de Isaac Prada Rodríguez, contra Darío Solís Garnelo y otros, sobre cantidad, se ha dictado sentencia número 302/98, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Isaac Prada Rodríguez, contra la empresa Darío Solís Garnelo y Peninsular de Asfaltos y Construcciones, S.A. (Pacsa), hoy Construcciones Laín, S.A., debo condenar y condeno a ambas demandadas a que en forma solidaria abonen al actor la cantidad de trescientas cuarenta y tres mil ciento cuarenta pesetas (343.140 pesetas) por obligaciones de naturaleza salarial y a la empresa Darío Solís Garnelo al pago de otras mil doscientas nueve pesetas (1.209 pesetas), por herramientas. El Fogasa en su responsabilidad legal.

Así por esta mi sentencia que será publicada, contra la que se podrá recurrir en suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid, en el plazo de cinco días a contar desde su notificación y conforme a lo previsto en los artículos 191 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal al demandado Darío Solís Garnelo, en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada a 12 de junio de 1998.-El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

5850

3.375 ptas.

* * *

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, de conformidad con el artículo 279 de la L.O.P.J.

Hace saber: Que en los autos número 931/97, seguidos a instancia de José Peña Alvarez, contra INSS y otros, se ha dictado sentencia número 297/98, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por José Peña Alvarez contra Instituto Nacional, Tesorería General de la Seguridad Social, Castor López Fernández y Mutua Carbonera del Norte, Fremap, debo condenar y condeno a las demandadas, dentro de sus respectivas responsabilidades legales, a estar y pasar por la declaración de que el actor se encuentra afecto de I.P.A. para su profesión habitual de minero-picador y para toda actividad, profesión u oficio, derivado de enfer-

medad profesional de silicosis, con derecho al 100% de la base reguladora de 384.771 pesetas mes, más las revalorizaciones y mejoras legales y el INSS al pago de la pensión.

Así por esta mi sentencia que será publicada, contra la que se podrá recurrir en suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid, en el plazo de cinco días a contar desde su notificación y conforme a lo previsto en los artículos 191 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal al demandado Castor López Fernández, en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada a 11 de junio de 1998.-El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

5851 3.375 ptas.

* * *

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos número 254/98, en el cual se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

En la ciudad de Ponferrada a ocho de junio de mil novecientos noventa y ocho. El Ilmo. señor don Agapito Jáñez García, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, ha pronunciado la siguiente sentencia:

En autos número 254/98, promovidos ante este Juzgado de lo Social, sobre invalidez (E.P. y E.C.), seguidos a instancia de don Armino José Claro, representado y asistido por el Abogado don Adolfo García Tascón, contra INSS y Tesorería, representados por la Abogada doña Carolina Gallardo Guzmán, contra Carbones San Antonio, S.L., que no comparece, y contra Mutua General asistida y representada por el Abogado don Eduardo Rodríguez de la Mata.

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por don Armino José Claro, contra INSS y Tesorería, Carbones San Antonio, S.L., y Mutua General, debo absolver y absuelvo a referidos demandados de los pedimentos formulados en su contra. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, que será publicada y contra la que cabe recurso de suplicación en término de cinco días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid, de conformidad con los artículos 191 y siguientes de la L.P.L., lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada Carbones San Antonio, S.L., y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, extiendo la presente en Ponferrada a 8 de junio de 1998.-El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

5798 3.750 ptas.

* * *

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos número 313/98, en el cual ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

En la ciudad de Ponferrada a ocho de junio de mil novecientos noventa y ocho.

El Ilmo. señor don Agapito Jáñez García, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, ha pronunciado la siguiente:

Sentencia.-En autos número 313/98, promovidos ante este Juzgado de lo Social sobre invalidez (E.P.), seguidos a instancia de don Gabriel García Fernández, representado y asistido por el Graduado Social don Miguel Angel Martínez Lorenzo, contra INSS y Tesorería, representados por la Abogada doña Carolina Gallardo Guzmán, y contra Carbonera de La Espina de Tremor, S.A., y Asepeyo, que no comparecen.

Fallo: Que estimando la demanda debo declarar y declaro que la fecha de efectos de la I.P.T., derivada de enfermedad profesional

reconocida al actor don Gabriel García Fernández, debe fijarse el 9 de diciembre de 1997, como fecha de efectos, que es el día del reconocimiento oficial, condenando a los demandados a estar y pasar por tal declaración y a que se le haga efectiva la pensión reconocida en cuantía del 75% de la base reguladora de 384.771 pesetas mensuales con las mejoras y retribuciones legales desde el 9 de diciembre de 1997. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, de conformidad con la autoridad que me confiere la Constitución de 1978 y la L.O. del Poder Judicial 6/85 de 1 de julio, que será publicada y contra la cual cabe recurso de suplicación en término de cinco días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada Carbonera de La Espina de Tremor, S.A., hoy en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada a 8 de junio de 1998.-El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

5799 4.625 ptas.

* * *

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, de conformidad con el artículo 279 de la L.O.P.J.

Hace saber: Que en la ejecución número 13/98, dimanante de los autos número 847/97, seguidos a instancia de José Antonio Rascon García y otros, contra Sumicosa Ponferrada, S.A., se ha dictado con esta fecha auto de insolvencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Se declara insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio, a la ejecutada Sumicosa de Ponferrada, S.A., por la cantidad de 13.152.423 pesetas de principal y la de 2.570.000 pesetas para costas, calculadas provisionalmente. Notifíquese esta resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial y, hecho, procédase al archivo de las actuaciones. Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el término de tres días ante este mismo Juzgado. Así lo acordó el Ilmo. señor don Agapito Jáñez García, Magistrado Juez de este Juzgado.

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada Sumicosa Ponferrada, S.A., en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada a 11 de junio de 1998.-El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

5800 2.750 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos 97/98, ejecutoria 85/98, sobre despido, a instancia de Elvio Vega Rodríguez, contra Distribuidora Industrial Ponferrada, S.A., con domicilio en Ponferrada y actualmente en ignorado domicilio, en los cuales con fecha 10 de junio de 1998 se dictó auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente.

Se tiene por instada la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y procédase, sin previo requerimiento, al embargo de bienes de la propiedad de la parte ejecutada Distribuidora Industrial Ponferrada, S.A., suficientes a cubrir la cantidad de 7.271.000 pesetas de principal, más la de 1.454.000 pesetas que, sin perjuicio de liquidación, se calculan para intereses y costas, dándose comisión para la diligencia de embargo a un Agente Judicial de este Juzgado, asistido del Secretario o funcionario habilitado, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma para la práctica acordada, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose a la parte ejecutante que el embargo de los bienes muebles se suspenderá si no se pudiere nombrar depositario en el acto del embargo. Estése a lo acordado en las ejecutorias números 97 y 84/98 de este mismo Juzgado.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el término de tres días siguientes a la notificación, sin perjuicio de su ejecutividad. Así lo acordó.

Y para que sirva de notificación a la empresa arriba referenciada, expido y firmo el presente en Ponferrada a 10 de junio de 1998.-La Secretaria Judicial, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

5801 3.875 ptas.

* * *

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos 96/98, ejecutoria 90/98, sobre despido, a instancia de Luis Requejo Baizán, contra Distribuidora Industrial Ponferrada, S.A., con domicilio en Ponferrada y actualmente en ignorado domicilio, en los cuales con fecha 11 de junio de 1998 se dictó auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente.

Se tiene por instada la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y procédase, sin previo requerimiento, al embargo de bienes de la propiedad de la parte ejecutada Distribuidora Industrial Ponferrada, S.A., suficientes a cubrir la cantidad de 6.040.450 pesetas de principal, más la de 1.208.000 pesetas que, sin perjuicio de liquidación, se calculan para intereses y costas, dándose comisión para la diligencia de embargo a un Agente Judicial de este Juzgado, asistido del Secretario o funcionario habilitado, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma para la práctica acordada, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose a la parte ejecutante que el embargo de los bienes muebles se suspenderá si no se pudiere nombrar depositario en el acto del embargo. Estése a lo que se resuelva en la ejecutoria números 77 y 84/98 de este mismo Juzgado.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el término de tres días siguientes a la notificación, sin perjuicio de su ejecutividad. Así lo acordó.

Y para que sirva de notificación a la empresa arriba referenciada, expido y firmo el presente en Ponferrada a 11 de junio de 1998.-La Secretaria Judicial, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

5802 3.875 ptas.

* * *

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos 94/98, ejecutoria 89/98, sobre despido, a instancia de Ceferino Blanco Gómez, contra Distribuidora Industrial Ponferrada, S.A., con domicilio en Ponferrada, actualmente en ignorado domicilio, en los cuales con fecha 11 de junio de 1998 se dictó auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente.

Se tiene por instada la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y, procédase, sin previo requerimiento, al embargo de bienes de la propiedad de la parte ejecutada Distribuidora Industrial Ponferrada, S.A., suficientes a cubrir la cantidad de 3.182.063 pesetas de principal, más la de 637.000 pesetas que, sin perjuicio de liquidación, se calculan para intereses y costas, dándose comisión para la diligencia de embargo a un Agente Judicial de este Juzgado, asistido del Secretario o funcionario habilitado, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma para la práctica acordada, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose a la parte ejecutante que el embargo de los bienes muebles se suspenderá si no se pudiere nombrar depositario en el acto del embargo. Estése a lo

acordado a lo que se resuelva en la ejecutoria números 77 y 84/98 de este mismo Juzgado.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el término de tres días siguientes a la notificación, sin perjuicio de su ejecutividad. Así lo acordó.

Y para que sirva de notificación a la empresa arriba referenciada, expido y firmo el presente en Ponferrada a 11 de junio de 1998.-La Secretaria Judicial, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

5803 3.875 ptas.

* * *

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos 98/98, ejecutoria 91/98, sobre despido, a instancia de María Nieves Belzuz Alvarez, contra Distribuidora Industrial Ponferrada, S.A., con domicilio en Ponferrada, actualmente en ignorado domicilio, en los cuales con fecha 11 de junio de 1998 se dictó auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente.

Se tiene por instada la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y procédase, sin previo requerimiento, al embargo de bienes de la propiedad de la parte ejecutada Distribuidora Industrial Ponferrada, S.A., suficientes a cubrir la cantidad de 6.354.400 pesetas de principal, más la de 1.271.000 pesetas que, sin perjuicio de liquidación, se calculan para intereses y costas, dándose comisión para la diligencia de embargo a un Agente Judicial de este Juzgado, asistido del Secretario o funcionario habilitado, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma para la práctica acordada, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose a la parte ejecutante que el embargo de los bienes muebles se suspenderá si no se pudiere nombrar depositario en el acto del embargo. Estése a lo acordado en la ejecutoria números 77 y 84/98 de este mismo Juzgado.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el término de tres días siguientes a la notificación, sin perjuicio de su ejecutividad. Así lo acordó.

Y para que sirva de notificación a la empresa arriba referenciada, expido y firmo el presente en Ponferrada a 11 de junio de 1998.-La Secretaria Judicial, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

5804 3.875 ptas.

* * *

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos 95/98, ejecutoria 84/98, sobre despido, a instancia de Javier Rodríguez Alonso, contra Distribuidora Industrial Ponferrada, S.A., con domicilio en Ponferrada, actualmente en ignorado domicilio, en los cuales con fecha 10 de junio de 1998, se dictó auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente.

se tiene por instada la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y procédase, sin previo requerimiento, al embargo de bienes de la propiedad de la parte ejecutada Distribuidora Industrial Ponferrada, S.A., suficientes a cubrir la cantidad de 2.314.725 pesetas de principal, más la de 462.000 pesetas que, sin perjuicio de liquidación, se calculan para intereses y costas, dándose comisión para la diligencia de embargo a un Agente Judicial de este Juzgado, asistido del Secretario o funcionario habilitado, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma para la práctica acordada, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose a la parte eje-

cutante que el embargo de los bienes muebles se suspenderá si no se pudiere nombrar depositario en el acto del embargo. Estése a lo acordado en la ejecutoria número 77/98 de este mismo Juzgado.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el término de tres días siguientes a la notificación, sin perjuicio de su ejecutividad. Así lo acordó.

Y para que sirva de notificación a la empresa arriba referenciada, expido y firmo el presente en Ponferrada a 10 de junio de 1998.—La Secretaria Judicial, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

5805

3.750 ptas.

* * *

Doña Ana María Gómez Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el procedimiento seguido a instancia de don Javier Prada Alvarez, contra don Sergio Cao González y otros, en reclamación por cantidad, registrado con el número 404/98, se ha acordado citar a don Sergio Cao González, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de julio de 1998, a las 10.10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo, se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación al demandado don Sergio Cao González, en paradero desconocido, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada, 7 de julio de 1998.—La Secretaria, Ana María Gómez Villaboa Pérez.

6749

3.250 ptas.

* * *

Doña Ana María Gómez Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el procedimiento seguido a instancia de doña M.^a Teresa Prieto Seijas, contra don Sergio Cao González y otros, en reclamación por cantidad, registrado con el número 402/98, se ha acordado citar a don Sergio Cao González, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de julio de 1998, a las 10.00 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo, se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación al demandado don Sergio Cao González, en paradero desconocido, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada, 7 de julio de 1998.—La Secretaria, Ana María Gómez Villaboa Pérez.

6750

3.250 ptas.

Doña Ana María Gómez Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el procedimiento seguido a instancia de don Antonio Cachón Abad, contra don Sergio Cao González y otros, en reclamación por cantidad, registrado con el número 403/98, se ha acordado citar a don Sergio Cao González, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de julio de 1998, a las 10.05 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo, se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación al demandado don Sergio Cao González, en paradero desconocido, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada, 7 de julio de 1998.—La Secretaria, Ana María Gómez Villaboa Pérez.

6751

3.250 ptas.

* * *

Doña Ana María Gómez Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos número 125/98, ejecutoria 87/98, sobre cantidad, a instancia de José Luis Moreira Díaz, contra Construcciones Almázcara, S.L. y Manuel Vidal Encina, con domicilio en Ponferrada y actualmente en ignorado domicilio, en los cuales con fecha 10 de junio de 1998 se dictó auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se tiene por instada la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y procédase, sin previo requerimiento, al embargo de bienes de la propiedad de la parte ejecutada Construcciones Almázcara, S.L., y don Manuel Vidal Encina, suficientes a cubrir la cantidad de 357.387 pesetas, más 10% de mora de principal, más la de 71.000 pesetas que, sin perjuicio de liquidación, se calculan para intereses y costas, dándose comisión para la diligencia de embargo a un Agente Judicial de este Juzgado, asistido del Secretario o funcionario habilitado, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma para la práctica acordada, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose a la parte ejecutante que el embargo de los bienes muebles se suspenderá si no pudiere nombrar depositario en el acto de embargo. Se declaran embargadas las cantidades a que se refiere el otro del anterior escrito, tomándose la anotación correspondiente y se libra el oficio al Fogasa.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el término de tres días siguientes a la notificación, sin perjuicio de su ejecutividad. Así lo acordó.

Y para que sirva de notificación a la empresa arriba referenciada, expido y firmo el presente en Ponferrada a 10 de junio de 1998.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

5852

4.125 ptas.